

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL-MUJER, PARA EL AÑO 2025

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2025-AS

1.- Normativa reguladora de la convocatoria

La presente convocatoria de ayudas para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social, del ámbito de acción social-mujer, para el año 2025, se regula por las Bases reguladoras específicas para la concesión anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 10 de julio de 2020 (https://bop.diba.cat/temp/07_022020009640.pdf), en su parte general aplicable a todos los proyectos y actividades, por el Anexo 4 que recoge las Bases específicas de las subvenciones de Acción social, y por esta convocatoria.

2.- Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas las asociaciones de mujeres / colectivos LGTBIQ+ y entidades inscritas en el REMAE que cumplan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

3.- Objeto, finalidad y periodo de ejecución

Las ayudas se dirigen a proyectos o actividades que se realicen en 2025, que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y colectivo LGTBIQ+, y/o que hagan patente el carácter transformador de las experiencias y los saberes femeninos, en los ámbitos de actuación indicados en la base específica 2, del Anexo 4-Bases específicas de las subvenciones de Acción social, de las Bases reguladoras:

- Impulso a las políticas de género
- Lucha contra la violencia de género y LGTBI fobia
- Fomento de la participación socio-política de las mujeres
- Reparto del trabajo y usos del tiempo
- Fomento de la coeducación, la formación y la producción cultural de las mujeres
- La salud de las mujeres y colectivo LGTBIQ+

5.- Criterios de valoración

Los criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas son los indicados en la base específica 5, del Anexo 4-Bases específicas de las subvenciones de Acción social, de las Bases reguladoras.

6.- Cantidad total y consignación presupuestaria

La dotación de la convocatoria es de 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de subvenciones de la concejalía de Acción social, 04 2310 48000 del presupuesto municipal de gastos para el año 2025.

7.- Importe individual de las ayudas

Las subvenciones se otorgarán a las solicitudes presentadas de acuerdo con la valoración que obtengan, por una cantidad máxima de 1.000 euros.

8.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes tienen que adjuntar la documentación indicada en la base reguladora 5.

Las solicitudes se tienen que presentar de acuerdo con el establecido en el artículo 6 de las Bases generales reguladoras, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El modelo de solicitud y de los otros documentos exigidos en la base reguladora 5, estarán disponibles en la web municipal o en la OAC, y la documentación se presentará telemáticamente a través de la web municipal <http://www.llicamunt.cat>, con firma digital, según indica la base reguladora 6.

9.- Justificación y pago

El plazo máximo para presentar la justificación será el día 31 de octubre de 2025, y se tiene que hacer telemáticamente.

Las subvenciones tendrán que justificarse de acuerdo con la base reguladora 18. Se tendrá que aportar una copia de todas las facturas y/o tickets que se presenten en la relación de gastos para justificar la ayuda otorgada.

La ayuda se pagará una vez aprobada la justificación correctamente presentada.

10.- Principios éticos y reglas de conducta

Las entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que adecuar su actividad a los principios éticos y reglas de conducta establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt: [Ordenança subvencions \(llicamunt.cat\)](http://www.llicamunt.cat)

Lliçà d'Amunt, 17 de abril de 2025
El alcalde, Ignasi Simón Ortoll